

TERCERA SESION ESPECIAL ASAMBLEA CON MAYORES CONTRIBUYENTES DECIMA PRIMERA REUNION DIA 24 DE JUNIO DE 2015

PRESIDENTE: RUBEN HOLLMANN SECRETARIA: DRA. YANINA LAVAL

--- En la Localidad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, siendo el día 26 del mes de Junio de Dos Mil guince, se reúnen en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, los Señores Concejales que a continuación se detallan: Por el Bloque Frente Justicialista para la Victoria: GARAT EDGARDO - SALDAÑA MARCOS- HONCHARUK MARCELO -BENGOCHEA JOSE M.- RECALDE DANIEL -BIGARDT JORGE - LAGOS LANDERO Por el Bloque Peronista: ZARA JOSE LUIS- DEVIA MONICA - CICCONE MARIA CONCEPCION - Por el Bloque Frente Renovador: GOROSITO CARLOS - RUPPEL MARIA DELIA. Por el bloque Acción por Patagones: GERARDO BARI. Ausente: NESTOR CEDRES (por el bloque de la Unión Cívica Radical) y Concejal Romero Gustavo (Reemplaza Lagos Landero Angélica).------Mayores Contribuyentes: NEGRO CARLOS- GOITIA MIGUEL- CORNELIO CARLOS- SMITH JORGE- RAPANELLI JUAN CARLOS- BELLOSO REBECCA- BARBARO MARIA-BUITRAGO OLGA (F.J.P.V). FUSE JUAN CARLOS. (U.C.R)------PRESIDENTE: Señores Concejales, siendo las 3: 25 hs, el día 15 de Junio, damos por comenzada la Tercera Sesión Especial, Asamblea con Mayores Contribuyentes, Décima Primera Reunión, convocada para el día de la fecha. Por Secretaría se tomará asistencia. Tiene la palabra el Concejal Saldaña. -------SALDAÑA: Gracias señor Presidente. Perdón creo que dijo 15 y es 24 de junio...------PRESIDENTE: Perdón, es 24 de junio, invito a izar a el Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense, a dos Concejales y dos Mayores Contribuyentes. -----SECRETARIA: Garat Edgardo. ------GARAT: Presente.----SECRETARIA: Saldaña Marcos.-----SALDANA: Presente. -------SECRETARIA: Honcharuk Marcelo.-----HONCHARUK: Presente. ------SECRETARIA: Bigardt Jorge.-----BIGARDT: Presente.-----SECRETARIA: Lagos Landero Angélica.-----LAGOS LANDERO: Presente.-----SECRETARIA: Recalde Daniel.-----RECALDE: Presente. ------SECRETARIA: Bengochea José María.-----BENGOCHEA: Presente.-----SECRETARIA: Hollmann Rubén.-----HOLLMANN: Presente.-----SECRETARIA: José Luis Zara.------ZARA: Presente.-----SECRETARIA: Mónica Devia.-----DEVIA: Presente.-----SECRETARIA: María Concepción Ciccone.-----CICCONE: Presente.-----SECRETARIA: Ricardo Marino.-----

MARCOS SALDAÑA CONCEJAL MUNICIPAL Bloque F.J.P.V. Patagones





MARINO: Presente
SECRETARIA: María Delia Ruppel
RUPPEL: Presente
SECRETARIA: Gerardo Bari
BARI: Presente
SECRETARIA: Cedrés Néstor. Tiene nota de ausencia. Leo las notas de ausencia de los
Concejales. Me dirijo a Ud. a los efectos de manifestarle de que por razones particulares no
voy a poder estar presente en la 3ª Sesión Especial a realizarse el 24 de junio del presente
año, por lo tanto solicito a Ud. convoque al Concejal Suplente para suplirme en la misma. Sin
otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Gustavo Gabriel Romero. Concejal Municipal.
Por medio de la presente, me dirijo a Ud a fin de comunicarle que no podré asistir a la Sesión
del 24 por razones particulares. Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente. Néstor
Rubén Cedrés. Presidente Unión Cívica Radical. Por lo Mayores Contribuyentes, se han
recibido notas de ausencias. Me dirijo a Ud. a los efectos de informar que no podré estar
presente en la 3ª Sesión Especial, a llevarse a cabo el 24 de junio de corriente año por
razones particulares. Por lo tanto solicito, convoque al Mayor Contribuyente respectivo. Sin
otro particular, saludo atentamente. Gutiérrez Orlando. DNI: 10.438.007. Néstor Belloso. Por
medio de la presente, renuncio a mi cargo como Mayor Contribuyente, por el Bloque Frente
Justicialista para la Victoria. Sin más saludo a Ud. muy atentamente. DE mi mayor
consideración: me dirijo a Ud. a los efectos de informarle que no estaré presente en la 3ª
Sesión Especial a llevarse a cabo e día 24 de junio por razones de índole familiar, por lo que
solicito se convoque al Mayor Contribuyente respectivo. Sin otro particular, saludo
atentamente. Swindt María Cristina. Se toma asistencia a los Mayores Contribuyentes. Goitía
Miguel
GOITIA: Presente
SECRETARIA: Negro Carlos
NEGRO: Presente
SECRETARIA: Cornelio Carlos
CORNELIO: Presente
SECRETARIA: Rappanelli Juan Carlos
RAPPANELLI: Presente
SECRETARIA: Barbaro María
BARBARO: Presente
SECRETARIA: Olga Buitrago
BUITRAGO: Presente
SECRETARIA: Smith Jorge Paulo
SWINDT: Presente
SECRETARIA: Belloso Rebecca
BELLOSO: Presente
SECRETARIA: Iguacel Jorge
IGUACEL: Ausente
SECRETARIA: Muñoz Karina
SECRETARIA: Rodríguez Edgardo Antonio
SECRETARIA: Fusé Juan Carlos
FUSE: Presente
SECRETARIA: Cancilieri Luis Alberto
SECRETARIA: González Elisabeth Sabina
SECRETARIA: Se da lectura al Orden del Día. Comisión de Tierras y Obras Públicas.
Expediente 4084-713/13. Iniciado: Intendente Municipal. Extracto: Programa Buenos Aires
Hogar 25 Viviendas en C. de Patagones. Previamente los dictámenes del Tribunal; Vistas las
presentes actuaciones, de la Municipalidad de Patagones, esta Secretaría informa acerca de
la Legalidad de la operación, y de las posibilidades financieras de la comuna, en los términos
del artículo 46 y 51 de la LOM, y de las leyes 12.462 y 13.295. Un préstamo de \$5.000.000 a
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

MARCOS SALDAÑA CONCEJAL MUNICIPAL Bloque F.J.P.V. Patagones



Jorge Smith MAYOR CONTRIBUYENTE **Patagones**

RUBEN HOLLMANN PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Carmen de Patagones

través del Fondo Fiduciario, para el desarrollo del plan de infraestructura PROFIDE, según lo establecido en la Ordenanza Preparatoria, de fecha 19 de noviembre de 2014, que obra a fojas 192, 193, según los términos y condiciones que prescribe el anexo A del Convenio marco del programa de financiamiento para construcción de viviendas que consta de fojas 245 a 250. El monto del préstamo se amortiza en 36 cuotas mensuales iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas, a los 30 días de la fecha de consolidación, según lo señala la cláusula 4 del Anexo y devengará intereses en dos tramos. A) Durante el período de ejecución, y pago de la obra hasta la fecha de consolidación del préstamo. B) Durante el período de amortización, que se calculará desde la fecha de consolidación hasta la cancelación de la última cuota de tasa de interés en ambos tramos, será igual a la tasa de descuento, de cheques de terceros de pago diferido hasta 30 días correspondientes al Banco Provincia de Buenos Aires, disminuida en un 30% de acuerdo al texto de la cláusula tercera del Anexo A. El producido del préstamo se producirá de complementar la financiación del proyecto de construcción de 25 viviendas sociales, en la Localidad de Carmen de Patagones, inversión compatible con el artículo 46, inciso primero de la Ley Orgánica de la Municipalidades, contando además con el informe técnico, y de evaluación emitido por el órgano de Coordinación y Municipal del Ministerio de Economía, de fecha 25 de marzo de 2015, que consta a fojas 226 a 240, autorización de la Subsecretaría de Política y Coordinación Fiscal, emitida por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fojas 242, y la solicitud de autorización de endeudamiento de esta Secretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía y Producción de la Nación en el marco del artículo 26 de la Ley 25.917, de fecha 30 de marzo de 2015, que se agrega a fojas 243. Capacidad Financiera. La determinada en el expediente 4084-2232/14-01, en la suma de \$40.340. 011, 41, de acuerdo con la información suministrada por la comuna, la documentación obrante en este organismo, y dentro del marco del artículo 49, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, resulta suficiente los servicios anuales, promedio del presente préstamo que ascenderán a la suma de \$2. 085.563, y que gravitarán sobre la arrenda Municipal, quedando reducida a \$ 38. 254. 448, 41. Afectación de Recursos. La dispuesta en el artículo 2 de la Ordenanza Preparatoria, hasta el 15% de los Recursos provenientes de la Coparticipación Provincial de impuestos, que corresponde al Municipio, el régimen que lo reemplace con el alcance indicado en el contrato de préstamo, cubriendo lo indicado en el artículo 4, inciso 47, partida Presupuestaria al sancionarse la Ordenanza definitiva, deberá preverse la asignación de las partidas necesarias, para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo del presente préstamo, hasta su total cancelación tal como lo establece el artículo 4 de la citada Ordenanza Preparatoria. Visto el acuerdo, resulta que la Municipalidad de Patagones, gestiona un préstamo, con el fondo fiduciario, para el desarrollo de infraestructura para la financiación de la obra de construcción de viviendas, sociales en la Localidad. Que la Secretaría de consultas, empréstitos especiales, ha informado sobre el monto, destino y amortización. Tasa de interés aplicable de afectación de recursos, afectación de Partidas Presupuestarias, y capacidad financiera, de acuerdo a lo establecido en los artículos 46 y 51 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según consta en informe de fojas 252. Que la capacidad financiera resulta suficiente para atender el servicio anual promedio del presente préstamo. Por lo tanto, el Honorable Tribunal de Cuentas, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, artículo 193º, de la Constitución, 43º y concordantes de la LOM, resuelve: Artículo 1º: Declarar que la Municipalidad de Patagones de conformidad con la información suministrada por la comuna con la documentación obrante en este Organismo, y dentro del marco del artículo 49º de la LOM, tiene suficiente capacidad financiera para contratar un préstamo de \$5.000.000, a través del Fondo Fiduciario, para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial PROFIDE, según lo establece el artículo 1º de la Ordenanza Preparatoria, de fecha 19 de noviembre del 2014, que obra a fojas 192 y 193, según los términos y condiciones que prescribe el Anexo A, del Convenio Marco del Programa de Financiamiento para construcción de Viviendas, que consta de fojas 245, a 250. El monto del préstamo, se amortizará en 36 cuotas mensuales, iguales y consecutivas,

MARCOS SALDAÑA CONCEJAL MUNICIPAL Bloque F.J.P.V. Patagones



venciendo la primera de ellas, a los 30 días de la fecha de consolidación, según lo señala la cláusula 4ª del Anexo A y devengará intereses, en dos tramos. A) durante el período de ejecución y pago de la obra, hasta la fecha de consolidación del préstamo. B) durante el período de amortización, que se calcularán desde la fecha de consolidación hasta la cancelación de la última cuota. Se calculará desde la fecha de consolidación, hasta la cancelación. De la tasa de interés de ambos tramos será igual a la tasa de descuento de cheques de terceros de pago diferido a 30 días correspondientes al Banco de la Provincia de Buenos Aires, disminuida en un 30%, según el texto de la cláusula 3ª, del Anexo citado. Artículo 2º: El producido del préstamo afectará a completar la financiación del proyecto de construcción de 25 viviendas sociales en la localidad de Carmen de Patagones, inversión compatible con las disposiciones del artículo 46 del inciso 1 de la LOM, contando además con el informe técnico y evaluación emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal. Ministerio de Economía de 27 marzo de 2015, que consta a fojas 226 y 240 de la autorización de la Subsecretaría de Políticas y Coordinación Fiscal, artículo 8º de la Ley, 13.295, emitida por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, que obra a fojas 242, y la solicitud de autorización del endeudamiento de esta Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción de la Nación en el marco del artículo 25º, de la Ley 25.917, de fecha 30 de marzo del 2015, que se agrega a fojas 243. Artículo 3º: Declarar que la Municipalidad posee a la fecha suficiente capacidad financiera para el servicio anual promedio para el presente préstamo que ascenderá a la suma de \$ 2.085.563 y que gravitará sobre la renta Municipal. Artículo 4º: La afectación del Recurso dispuesta en el artículo 2 de la Ordenanza Preparatoria, hasta el 15% de los Recursos provenientes de la Coparticipación Provincial, que corresponde al Municipio el Régimen que lo reemplace en el alcance indicado del préstamo, cubriendo la exigencia del artículo 47, inciso 4 de la citada Ley Orgánica. Al sancionarse la Ordenanza definitiva, deberá preverse la asignación de Partidas necesarias para atender el servicio de amortización e intereses, del presente préstamo en su total cancelación, como lo establece el artículo 4º de la citada Ordenanza Preparatoria. Firma la presente Resolución, en un ejemplar que consta de 2 fojas rubricadas, para el Director General de Receptorías y Procedimientos, agregar copia de la carpeta respectiva y remitir estas actuaciones a la Comuna de origen. Firmados. Miembros del Tribunal de Cuentas. Visto: El Expediente administrativo Nº 4084-713/2013 mediante el cual se gestionó la construcción y financiamiento de 25 viviendas sociales para el distrito, y; Considerando: Que es de vital importancia para la paz social y el desarrollo de las capacidades humanas que las personas puedan contar con su vivienda propia, en condiciones dignas, adaptada a las características del grupo familiar y en armonía con el entorno local. Que el estado, en la medida de sus posibilidades, tiene la responsabilidad de facilitar los mecanismos para alcanzar tales objetivos, asegurando el desarrollo equilibrado de la comunidad y garantizando la equidad en la asignación de los recursos públicos. Que a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (Profide), fue posible obtener la financiación necesaria para que el Municipio encare la realización de tales obras. Que la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal y el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia deberán tomar intervención y dictaminar, con relación a las posibilidades de este Municipio para concretar el endeudamiento complementario necesario; en función de los deseguilibrios económicos financieros que alteran la equidad contractual. Que lo ocurrido en los índices de costos de la construcción desde Octubre 2.013 (fecha de apertura de licitación) a la fecha, exceden las previsiones contempladas para el uso del monto adicional (30%) previsto en la Ordenanza Nº 1780/2.014 y de la autorización del préstamo, aprobado por los organismos provinciales y nacional en cumplimiento de la ley Nacional 25917, siendo necesario una complementación financiera para garantizar el normal desarrollo del contrato. Que las tareas técnicas del Departamento Ejecutivo, han elaborado una proyección financiera hasta el término contractual de la obra, estimando en pesos cinco millones (\$ 5.000.0000) el gasto por el concepto de re determinaciones estipuladas en el pliego licitatorio. Que por lo estipulado en la cláusula Decimosegunda Inciso c) están dadas

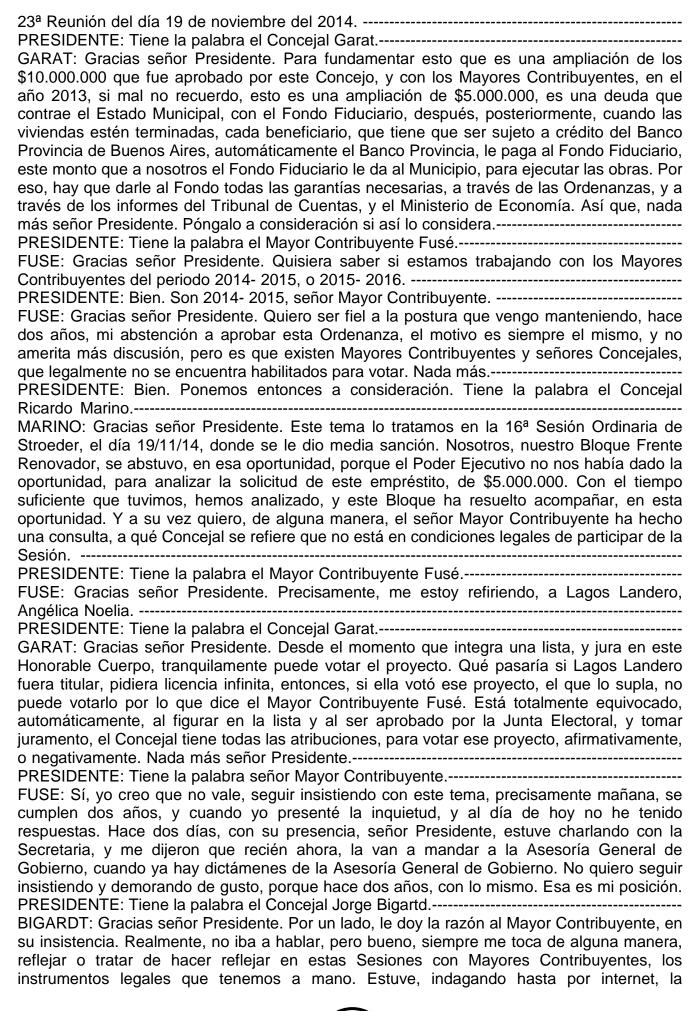
MARCOS SALDAÑA CONCEJAL MUNICIPAL Bloque F.J.P.V. Patagones



las causales de "cambio sustancial" en los presupuesto y/o contratos que se financien con recursos del PRESTAMO", lo cual requiere disponer el marco jurídico administrativo para readecuar los apartamientos económicos contractuales. Que los adjudicatarios de las viviendas del Plan deberán abonar dichos adicionales pudiendo para ello, obtener un crédito hipotecario del Banco Provincia de Buenos Aires. Que las áreas técnicas competentes han omitido opinión favorable sobre el particular. Que con respecto a la contratación de empréstitos, resulta de aplicación lo normado en los arts.46 al 50 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Por ello, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, ejerciendo atribuciones que le confiere la Ley; sanciona con fuerza de: Ordenanza. Artículo 1º: Autorizase al Sr. Intendente Municipal a firmar, con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial (Profide), el respectivo Contrato de Préstamo complementario, por un monto de Pesos Cinco millones (\$5.000.000) cuyo texto, términos y condiciones se establecen como Anexo A del Convenio Marco suscripto el 10 de Abril del 2.014. Artículo 2º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a ceder en garantía, a favor del Profide, el derecho de la Municipalidad por el quince por ciento (15%) de los pagos que la Provincia de Buenos Aires, a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires, deba efectuar y efectuare periódicamente en concepto de Coparticipación Provincial de Impuestos, conforme la Ley Provincial 10.559 (t.o. por Decreto 1069/95), o cualquier norma que en el futuro la modifique, complemente o reemplace y que regule esa materia, con el alcance indicado en el Contrato de Préstamo. El Departamento Ejecutivo deberá tramitar los dictámenes de la Dirección Provincial de Coordinación Federal y Municipal y del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que permitan concretar el endeudamiento en los términos y condiciones del Contrato de Préstamo que se menciona y autoriza en el Artículo 3, y el ofrecimiento de la garantía de Coparticipación Provincial de Impuestos, detallado más arriba, en el presente artículo. Artículo 3º: Dado que el precio total de cada vivienda estará conformado por dos componentes, a saber, el terreno, y la construcción y que el costo de esta última surgirá directamente del presupuesto de la empresa contratista y sus readecuaciones complementarias, el Departamento Ejecutivo deberá gestionar la Tasación Oficial del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de establecer - con toda precisión - el aporte neto del Municipio en el valor del inmueble. Autorícese al Sr. Intendente Municipal a implementar el financiamiento complementario a los adjudicatarios, en condiciones favorables y con garantías adecuadas, del valor del terreno asignado a cada vivienda. Artículo 4º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar, para el próximo ejercicio, las modificaciones presupuestarias pertinentes, como así también prever, en los presupuestos futuros, la asignación de las partidas necesarias para atender el pago de los servicios de amortización e intereses del presente empréstito. Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza y conforme lo previsto en el Contrato complementario de Préstamo, tendrá las siguientes facultades primarias, sin perjuicio de la participación y aprobación del Profide, en las distintas etapas de la contratación: a.- Ejercer por sí, o a través de terceros, el control del cumplimiento de los contratos de obra. b.- Verificar por sí, y con la intervención del Instituto de la Vivienda, que los diferentes tramos certificados de las obras se correspondan estrictamente con lo ejecutado y estipulado en el plan de avance y los pliegos y especificaciones técnicas aprobados. c.- Dictar todas las normas y arbitrar todas las medidas de control que requiera la correcta ejecución de los trabajos, especialmente lo relacionado a la calidad de los materiales y la realización de las obras. d.- Tomar todos los recaudos legales y las medidas de seguridad necesarias, a fin de salvaguardar las construcciones en curso y las viviendas terminadas, aún no adjudicadas, de la intrusión de personas no autorizadas, o del robo de materiales, herramientas y elementos de construcción. Artículo 6º: La presente Ordenanza deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los plazos legales de su promulgación. Artículo 7º: No será de aplicación toda ordenanza y/o disposición administrativa municipal que se oponga a lo establecido en la presente. Artículo 8º: De Forma. Dada en la Localidad de Stroeder Partido de Patagones, en la 16ª Sesión Ordinaria.

MARCOS SALDAÑA CONCEJAL MUNICIPAL Bloque F.J.P.V. Patagones





MARCOS SALDAÑA CONCEJAL MUNICIPAL Bloque F.J.P.V. Patagones



diferencia entre licencia y ausencia, porque a lo que se refiere el Mayor Contribuyente es a la Licencia, no pude encontrar ninguna diferencia, entre ausencia. Inclusive, lo que él propone, es un dictamen sobre un dictamen que no es vinculante, porque la Asesoría General de Gobierno, porque cada vez que se expide, lo hace en forma no vinculante, es decir, quien sigue su camino Legal, que ellos proponen, lógicamente sería lo correcto. De lo contrario, las responsabilidades que atañen a no seguir el dictamen, que como dije no es vinculante, nosotros nuestro control evidentemente es el Tribunal de Cuentas, que es el que, de última ve el Acta, donde se reflejan todas las mociones, la forma en la que se promovió, la puesta a consideración de la Ordenanza. Todo eso, es competencia netamente del Tribunal de Cuentas. A lo mejor, si él considera que su postura es válida. A lo mejor, tendría que tomar una copia del acta y reclamar al Tribunal de Cuentas. No me parece igual, lo correcto, pero igual, tendríamos que modificar el Reglamento Interno, es decir, el Concejal que se encontrara impedido para concurrir a Sesión, dará aviso por escrito al Presidente, eso es lo que se hace habitualmente. Y con un agregado, de que el Concejal convoca, a su suplente. Cosa, que desde los años que estoy acá, se van a cumplir, casi 8 años como Concejal, nunca recibí, y siempre se armó de esta manera, creo que lo hemos charlado fuera de Sesión, con el señor Mayor Contribuyente Fusé. Después el artículo 3º dice que cuando una Concejal falte sin aviso, a más de tres Sesiones consecutivas, el Presidente lo comunicará al Honorable Cuerpo, para que resuelva si se debe proceder de acuerdo a lo al respecto dispone la Ley Orgánica Municipal. Se habla de amonestaciones, de multas, etc, etc. El artículo 4°; cuando por falta de quórum fracase una Sesión, la Presidencia podrá publicar los nombres de los presentes, y de los ausentes, indicando si la falta ha sido con aviso, o sin aviso. Es obligación de los Concejales, esperar media hora después de la fijada para la Sesión. A veces se cumple otras veces no se cumple, yo digo, inclusive hay un artículo, que está derogado por una Ley, la Ley del Tribunal de Cuentas. Yo, otra vez tengo que revisar esto, las amonestaciones y multas serán dispuestas por el Honorable Concejo de acuerdo a las prescripciones y su Reglamento Interno, a lo que estoy haciendo referencia. Pero después hay otro artículo, que cuando empieza a decir, el 243º, de la LOM, el Tribunal de Cuentas impondrá a los funcionarios, empleados alcanzados por el fallo, las siguientes sanciones... pa, pa,pa... no lo voy a hablar, no lo voy a citar textualmente, dice, el artículo está en desuso por aplicación del artículo 16º de la Ley 10.869/90, y sus modificatorias, que es la Ley del Honorable Tribunal de Cuentas. Hay una confusión total en todo esto, tendríamos que tener un abogado, creo que inclusive la abogada podrá dar cuenta de esto, para ver qué es lo que vamos a hacer en definitiva. Yo, con esto no estoy tratando de satisfacer todas las cuestiones que plantea el Mayor Contribuyente Fusé, pero me parece que es algo que si está planteado, como le dijeron a él, que van a elevar a una nueva consulta, a la Asesoría General de Gobierno. Yo le preguntaría, me gustaría hacerlo como moción, que la misma sea elevada al Tribunal de Cuentas, porque en definitiva es nuestro órgano contralor y no un organismo que es asesor, por eso se llama Asesoría General de Gobierno. Así que, seguimos discutiendo sobre el particular, yo no es que me estoy defendiendo, sino que estoy tratando de buscar la forma de que el Mayor Contribuyente que responde a nuestro Bloque, se valla con la tranquilidad que necesita, sino vamos a entrar a pensar que en algún momento, en el fantasma de la multa pecuniaria, de todas las cuestiones que puedan estar en responsabilidad conjunta a la que estamos arribando. Creo que los Concejales de las otras bancadas, han puesto también de alguna manera, de manifiesto, como lo dijo el Concejal Marino, y seguimos votando, y estamos votando desde hace muchos años, de la forma que estamos promoviendo todas las Sesiones con Mayores Contribuyentes, hasta que nos retiremos de esta vida terrenal, somos responsables, por las actuaciones que hemos tenido dentro de este Concejo Deliberante, no es que cuando se nos termina el mandato quedamos libres de culpa y cargo. No, No, una persecución que puede iniciarse en cualquier momento, nos compete desde el año que estamos como Concejales, y lógicamente estas responsabilidades no se pasan a los familiares pero en definitiva quedamos todos presos de esta situación. Era eso lo que quería agregar, pero la verdad que

MARCOS SALDAÑA **CONCEJAL MUNICIPAL** Bloque F.J.P.V. Patagones



Jorge Smith MAYOR CONTRIBUYENTE **Patagones**

RUBEN HOLLMANN PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Carmen de Patagones

no me siento bien, cada vez que tengo que contestarle, al Mayor Contribuyente Fusé, porque es lógico que él mantenga su posición, pero yo tampoco quiero ser el verdugo de nada, ni tampoco quiero ser el asesor legal de todos los Concejales, ni me compete, ni nada por el estilo, porque no soy ni abogado. No obstante, también quiero, siempre manifestar mi situación particular y la de mi Bloque, y principalmente a los Mayores Contribuyentes que nos vienen acompañando, por eso es que hablo en este momento. Gracias señor Presidente. Perdón, voy a pedir, como hay disidencias, en la cuestión que empiece a ser la votación, si es que lo va a poner a consideración, en forma nominal, porque cuando hay ya una disidencia, se pone en forma nominal, cada voto. Nada más señor Presidente.-----PRESIDENTE: Tiene la palabra el Mayor Contribuyente Fusé.-----FUSE: Gracias señor Presidente. Contestándole al Concejal que me precedió en el uso de la palabra, quiero decirle que ya sé que la Asesoría General de Gobierno no es vinculante, pero yo creo que en el Municipio, y en este mismo Concejo, hay abogados, que después de dos años, podrían haber emitido algún dictamen, o solicitarle a los Asesores Legales, del Municipio, que tiene, creo unos cuantos abogados, un dictamen. Yo no sé, charlando con algunos Concejales, me dicen tenés razón, el artículo de la Carta Orgánica, de los Municipios, es clarito. El Concejal habla de los reemplazos, no del tema en cuestión, yo le diría que consulte, en la Carta Orgánica de los Municipios, creo que es el artículo 83º, o el 88º, más claro imposible, no tiene discusión. Nada más señor Presidente. No quiero seguir discutiendo, quiero una respuesta, después de dos años, y creo que la merezco. Nada más. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Marino.-----MARINO: Gracias señor Presidente. Yo creo que ya en otra oportunidad tratamos el tema, y yo voy a sostener lo que dije anteriormente, en la última Sesión con Mayores Contribuyentes, a mí me preocupa y me molesta, que nos digan que los que estamos sentados acá, no estamos en condiciones legales. Yo creo que tengo fundamentos necesarios para decirle al señor Mayor Contribuyente que he tenido la oportunidad gracias a mi pueblo, de ser Concejal, durante 16 años, que son cuatro mandatos consecutivos, y voy cumpliendo el quinto. Algunas Sesiones me han tocado pasar, y dentro de esos años me ha tocado Presidir el Concejo Deliberante durante muchos años y nunca existió este problema, siempre se convocó al Concejal que continúa en la lista, para eso estamos votando 8 Concejales, si por equis razón, uno o el dos, o el tres, o el cuatro, no puede venir a la Sesión, seguramente que van a venir los que vienen, los que siguen a continuación, y si no son los titulares, serán los suplentes, para eso se vota en las elecciones, en forma democrática. Yo no creo que el Tribunal de Cuentas, no revise las cosas del Honorable Concejo Deliberante y del Poder Ejecutivo, en la cual cada 60 días, teníamos la oportunidad de las visitas, del Tribunal de Cuentas. Les puedo asegurar que jamás, en los años que estuve, tuve una sanción, una amonestación, un apercibimiento, nada que me puedan objetar, como Concejal cumpliendo distintas funciones; de Presidente, Presidente de Bloque, o de Concejal desde la banca. Así que yo le voy a pedir al señor que siga buscando una respuesta, porque aquí se toman las decisiones y este Cuerpo es soberano. Para eso, el señor Presidente, le ha tomado juramento y desde el momento en que la Concejal Lagos está sentada es porque se le han dado las atribuciones legales que corresponden. Así que señor Presidente, para mí, señor Presidente estamos constituidos legalmente, y podemos Sesionar por muchos años más y continúe con la Sesión.----PRESIDENTE: Tiene la palabra el Concejal Bigardt.-----BIGARDT: Gracias señor Presidente. Quería, yo siempre me refiero un poco más a la cuestión de los Mayores Contribuyentes, el artículo 49º de la LOM, dice, si a esta primera citación, no concurriesen la mitad más uno de los Mayores Contribuyentes, y no habla de suplentes o no, y un número iguales de Concejales, por lo menos, se procederá a una nueva citación. La minoría, es decir, la gente que estuvo acá sentada y no pudo sesionar, desde a segunda citación podrá hacer uso de la fuerza pública, y aplicar las penalidades para obtener quórum. Así que se imaginan si nosotros tuviéramos que llamar a los Mayores Contribuyentes, por la fuerza pública ó a algún Concejal, yo me hago esa pregunta. Espero

MARCOS SALDAÑA CONCEJAL MUNICIPAL Bloque F.J.P.V. Patagones



que nunca se dé. Gracias senor Presidente
PRESIDENTE: Entonces, ponemos a consideración el proyecto con la votación nominal
SECRETARIA: Garat Edgardo
GARAT: Afirmativo
SECRETARIA: Saldaña Marcos
SALDAÑA: Positivo
SECRETARIA: Honcharuk Marcelo
HONCHARUK: Afirmativo
SECRETARIA: Bigardt Jorge
BIGARDT: Afirmativo
SECRETARIA: Angélica Lagos Landero
LAGOS: Afirmativo
SECRETARIA: Recalde Daniel
RECALDE: Positivo
CECRETARIA: José María Romandos
SECRETARIA: José María Bengochea
SECRETARIA: Hollmann Rubén
HOLLMANN: Positivo
SECRETARIA: Zara José Luis
ZARA: Positivo
SECRETARIA: Mónica Devia
DEVIA: Positivo
SECRETARIA: María Concepción Ciccone
CICCONE: Positivo
SECRETARIA: Marino Ricardo
MARINO: Afirmativo
SECRETARIA: María Delia Ruppel
RUPPEL: Afirmativo
SECRETARIA: Bari Gerardo
BARI: Afirmativo
SECRETARIA: Goitía Miguel
GOITIA: Afirmativo
SECRETARIA: Negro Carlos
NEGRO: Afirmativo
SECRETARIA: Cornelio Carlos
CORNELIO: Afirmativo
SECRETARIA: Rapanelli Juan Carlos
RAPANELLI: Afirmativo
SECRETARIA: Barbaro María
BARBARO: Afirmativo
SECRETARIA: Olga Buitrago
SECRETARIA: Olga Bulliago
BUITRAGO: Afirmativo
SECRETARIA: Smith Jorge Paulo
SMITH: Afirmativo
SECRETARIA: Belloso Rebecca
BELLOSO: Afirmativo
SECRETARIA: Fusé Carlos
FUSE: Por los motivos que he expuesto, me abstengo de la votación
PRESIDENTE: Aprobado por mayoría con una abstención, del Mayor Contribuyente Fusé
Invitamos a un Concejal y a un Mayor Contribuyente a firmar el acta. Tiene la palabra e
Concejal Garat
GARAT: Marcos Saldaña y Jorge Smith
PRESIDENTE: Se pone a consideración. Aprobado por unanimidad. Siendo las 14: 00 hs

MARCOS SALDAÑA CONCEJAL MUNICIPAL Bloque F.J.P.V. Patagones





damos por finalizada la Sesión, invito a los señores Concejales y Mayores Contribuyentes, a arriar el Pabellón Nacional y la Bandera Bonaerense. Damos por finalizada la Sesión con Mayores Contribuyentes convocada para el día de la fecha, desde esta Presidencia agradecemos, a los señores Contribuyentes que se hicieron presentes.-----

MARCOS SALDAÑA CONCEJAL MUNICIPAL Bloque F.J.P.V. Patagones

DRA. YANINA LAVAL **SECRETARIA** Honorable Concejo Deliberante Carmen de Patagones



Jorge Smith MAYOR CONTRIBUYENTE **Patagones**

RUBEN HOLLMANN PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante Carmen de Patagones